



Resolución Gerencial Regional N° 0111 - 2017-GORE ICA/GRAF

Ica, 03 JUL 2017

VISTO, La Nota N° 190-2017-GORE-ICA/DREM, de fecha 26 de mayo 2017, presentado por la Dirección Regional de Energía y Minas, Solicitando contar con un caja chica por la cantidad de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles), con la finalidad de cubrir prioridades de urgencia y continuar con los trabajos asignados a dicha Dirección y siendo aprobado por la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica y con la Certificación Presupuestal de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, siendo necesario contar con la apertura de caja chica para la atención de gastos menudos y urgentes de rápida cancelación para el funcionamiento de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ica, es necesario habilitar el fondo para Caja Chica por la fuente de financiamiento RECURSOS ORDINARIOS.

Que, el manejo de caja chica se sujetan a las normas Generales de Tesorería de fondo para caja chica aprobado mediante resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15; y de acuerdo a lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por La Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 mediante la cual se dicta las disposiciones complementarias a la directiva de tesorería.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0095-2014-GORE-ICA/PR, de fecha 19 de marzo del 2014 se aprobó la directiva regional N° 002-2014-GORE-ICA/PR-ORADM-OTE "Normas de Uso del Fondo de Caja Chica".

En virtud a la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902 y; la Resolución Ejecutiva Regional N° 0164-2012-GORE-ICA/PR de fecha 02 de Abril del 2012;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Subgerencia de Gestión y Finanzas la apertura de Caja Chica para la Dirección Regional de Energía y Minas, por la suma de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles) mensuales, siendo un total anual la suma de S/. 9,000.00 (NUEVE MIL CON 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento RECURSOS ORDINARIOS según las especificaciones que se detallan a continuación:



Gobierno Regional Ica



Fuente de Financiamiento RECURSOS ORDINARIOS

PARTIDA	DETALLE	PRESUPUESTO MENSUAL	PROGRAMACION DE COMPROMISO ANUAL DE FPCC (6 MESES)
META: 030 Y 049, CLASIFICADORES DE GASTOS Y MONTOS DETERMINADOS			
2.3. BIENES Y SERVICIOS			
2.3.1.3.1.1	Combustible y carburantes	66.66	400.00
2.3.1.3.1.3	Lubricantes y grasa afines	25.00	150.00
2.3.1.5.1.2	Útiles y materiales de oficina	25.00	150.00
2.3.1.5.3.1	Aseo limpieza y tocador	17.00	100.00
2.3.1.6.1.1	Repuestos y accesorios de vehículos	25.00	150.00
2.3.1.5.4.1	Electricidad, iluminación y electrónica	16.66	100.00
2.3.2.2.4.4	Servicio de impresiones encuadernación y empastados	33.30	200.00
2.3.2.4.1.3	Servicio de mantenimiento de vehículo	33.30	200.00
2.3.2.1.2.99	Otros gastos	91.48	550.00
2.3.2.5.1.1	Edificios y estructuras	33.30	200.00
2.3.2.7.1.1.99	Servicios diversos	1,133.30	6,800.00
	TOTAL SI.	1,500.00	9,000.00

ARTICULO SEGUNDO. - El responsable único de la apertura de la Caja Chica es el CPC. VICTOR HUGO JANAMPA ROJAS, siendo responsable de su manejo en la Dirección Regional de Energía y Minas el Ing. RENZO JACOB ECHEVARRIA ARDILES identificado con DNI N° 40895398.

ARTÍCULO TERCERO. - Para recibir su reembolso del fondo previamente se recibirá la rendición documentada de acuerdo a la Directiva Regional N° 002-2014-GORE-ICA/PR-ORADM-OTE.

ARTÍCULO CUARTO. - El egreso que demande dicho gasto se afectará al presupuesto del ejercicio fiscal 2017- Certificación Presupuestal 00286, del pliego 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica- Sede Central.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.